

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR

### 1. Política de prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual, según lo requiere la normativa educacional, que concretar acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores humanos, con énfasis en el valor del respeto, tolerancia, solidaridad e inclusión, en el contexto del buen trato.
- “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

### 2. Protocolo de actuación

El colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar y pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos una vez que haya tomado oportuno conocimiento del caso que se produzca, de acuerdo a las siguientes situaciones:

1. Bullying por su término en inglés Por lo anterior, los casos de posible maltrato escolar y acoso escolar serán abordados según el Reglamento Interno de Convivencia

Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

## 2. Maltrato Escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- a. Maltrato entre alumnos
- b. Acoso escolar
- c. Maltrato de adulto a alumno
- d. Maltrato de alumno a adulto

Nota: el maltrato entre funcionarios del establecimiento será abordado según las prescripciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

### a. Maltrato entre Alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

### b. Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

### c. Maltrato adulto a alumno

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un

adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno. Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), Además de la denuncia a los organismos competentes PDI- Carabineros de Chile- Fiscalía.

d. Maltrato alumno a adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

3. Maltrato entre adultos de la comunidad

a. Maltrato de funcionario del colegio hacia apoderado

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

b. Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

La normativa vigente señala que: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”. Al respecto, el profesional afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo al profesional en el espacio escolar.

c. Maltrato entre apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

#### DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno(a), se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Se protegerá la identidad del denunciante y sus testigos durante las indagaciones aclaratorias, para protegerlo de posibles represalias.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Mientras dure la fase investigativa se protegerá la integridad física, y emocional de las partes involucradas, colocando acompañamiento y contención emocional.

#### Procedimiento a seguir

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por la Inspectoría O COMITÉ DE CONVIVENCIA o dirección del establecimiento, instancia que lo derivará al Comité de Buena Convivencia Escolar.

El Comité mencionado aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (ítem “Debido proceso escolar”) con las siguientes particularidades:

- Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o acoso escolar en el transcurso de 10 días hábiles, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.
- Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o bien acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo.
- De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista o vía e-mail institucional, debiendo quedar constancia de ella, dentro de los 10 días hábiles después de conocido el caso.

- El profesional designado por el Comité de Buena Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Llevando un archivo privado de todas las acciones que acometa.
- Una vez realizada la investigación, el profesional deberá presentar un Informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, para que este Comité aplique las medidas pedagógico- formativas y reparatorias correspondientes, e Inspectoría las de sanción disciplinaria, según el mérito. Se resolverá en un plazo posterior de hasta 10 días hábiles.
- Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
- De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.
- Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al colegio su decisión de no abordarlo.

Procedimientos formativos.

Trabajo formativo con los involucrados

Se realizarán medidas de prevención de la violencia a través de apoyo psicosocial y actividades programadas por orientación o convivencia escolar relacionadas con el control de ira y autocontrol de los impulsos. De igual manera se comunicará al consejo de profesores del curso de los involucrados, y el profesor jefe deberá comentar el hecho en reunión de apoderados, en forma general, sin decir nombres, y las medidas formativas aplicadas, entregando información sobre la prevención de hechos de violencia escolar y haciendo un llamado a reflexionar y conversar con los estudiantes en el hogar.

DISPOSICIONES EXCEPCIONALES.

Se recuerda que, si hay una demanda o denuncia en fiscalía, el procedimiento administrativo, (no así el formativo), se suspende hasta que se dicten sanciones judiciales. Sin perjuicio de ello, el establecimiento puede realizar un seguimiento para establecer responsabilidades y aplicar sanciones si la situación lo amerita. Frente a una situación de violencia entre funcionarios de la unidad educativa, se procederá a aplicar el Reglamento interno RIOHS.

Frente a una situación de violencia que involucre a una persona externa o ajena a la unidad educativa, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a la justicia.

#### MEDIDAS MITIGATORIAS O DE REPARACIÓN

El establecimiento en resguardo de los derechos de los estudiantes vulnerados, pondrá a disposición las siguientes medidas reparatorias:

Si el adulto agresor es un docente, el colegio podrá optar por las siguientes medidas mientras duren las indagatorias:

- a. Acompañamiento en el aula por parte de otro profesional de la educación, para resguardar los derechos del estudiante agredido, mientras dure la investigación.
- b. Separación del aula de manera inmediata del adulto, sin perjudicar ni menoscabar sus derechos como trabajador, derivando a otras acciones relacionadas con la labor docente, mientras dure la investigación.
- c. Apoyo y contención psicológica si lo amerita.
- d. Apoyo y contención de parte del Comité de Convivencia Escolar.
- e. Escuela para padres enfocada en la temática del Buen Trato, dictada por especialistas.
- f. Apoyo y Contención de parte de un especialista

#### EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DEBEN ESTAR PRESENTES LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes, en especial la honestidad.
- Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.